

el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo.

Quinta: Calificación de los ejercicios.

5.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 para entender superado cada uno de ellos.

5.2.- La puntuación obtenida en cada una de las pruebas de la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Cartagena, 26 de agosto de 2008.—La Directora General de Personal, Esperanza Nieto Martínez.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y deberes.

2.- Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

5.- La Administración Local. Clases de Entidades Locales. El Municipio: organización y competencias.

6.- El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. Organos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno. Otros órganos colegiados.

MATERIAS ESPECIFICAS

1.- Zanjas en las vías públicas. Apertura y relleno. Métodos de ejecución según pavimentos. Materiales. Compactación.

2.- Pavimentos en las vías públicas. Aceras. Bordillos. Reposición según los diferentes tipos de pavimento. Materiales.

3.- Arquetas y pozas de registro. Válvulas de corte. Materiales y ejecución.

4.- Anclajes. Métodos de ejecución y materiales.

5.- Imbornales. Imbornales en la vía pública. Partes que los forman, materiales y ejecución.

6.- Impermeabilizaciones. Cubiertas y depósitos. Pérdidas. Reparación, métodos y materiales.

7.- Tuberías y saneamientos. Clases y materiales. Reparación.

8.- La reparación de pozas de registro de alcantarillado: ejecución y materiales utilizados.

9.- La renovación de marcos averiados, de tapas y rejillas, en las calzadas. Métodos de ejecución y materiales utilizados.

10.- Los morteros de cemento: materiales que los forman, métodos de ejecución y puesta en obra. Casos de utilización.

11.- El hormigón en masa: materiales que lo forman. Métodos de ejecución y puesta en obra. Encofrados y desencofrados.

12.- El hormigón armado: composición. Ejecución y puesta en obra. Protección del acero.

13.- Herramientas.

14.- Seguridad e higiene en el trabajo.

Cartagena

16946 Aprobación definitiva Plan Especial de edificio en C/ Muralla del Mar, número 5.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de octubre de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de Aprobación definitiva del Plan Especial de edificio en C/ Muralla del Mar, número 5, presentado por la mercantil Torres y Ramírez Ingenieros SL.

Índice

1.- Naturaleza y ámbito

2.- Antecedentes.

3.- Objeto. Oportunidad del Plan Especial

4.- Efectos.

5.- Propuesta de ordenación

5.1 Condicionantes de partida y criterios de ordenación

5.2 Retranqueos y Fondo edificable

6.- Normas específicas para la parcela

Se proponen las siguientes normas para realizar un proyecto de edificación en la parcela 82346/33 de la calle Muralla del Mar de Cartagena:

1.- Retranqueos obligatorios en fachada a Calle Muralla del Mar: 1, 65 metros en las plantas 4, 5 y 6, y en la planta 7 la misma profundidad que la última planta del ático del edificio colindante izquierdo.

2.- Fondo edificable máximo: 21 metros a partir de un metro de separación desde cada uno de los linderos laterales de la parcela.

3.- Se dispondrá siempre un uso no residencial en planta baja, para no alterar el cómputo del aprovechamiento.

4.- No se admiten vuelos, entrantes, ni salientes en las plantas 4, 5, 6 y 7.

5.- Respecto al tratamiento de las medianeras visibles, se deberán tratar con el mismo material, textura y colores de la fachada en el proyecto de edificación.

6.- El proyecto se adecuará a la propuesta de composición de huecos, de colores y de materiales del plano adjunto al final del documento.

7.- La coronación de la edificación propuesta no superará en ningún caso la altura de coronación del edificio medianero izquierdo.

7.- Estudio económico financiero

8.- Documentación anexa: cumplimiento de los anexos II y III de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 12 de Noviembre de 2007 por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico

Anexo II.- Condiciones cuyo cumplimiento garantiza la no existencia de efectos significativos sobre el medio natural para los diferentes instrumentos de planeamiento.

Anexo III.- Condiciones para la protección de la calidad ambiental que deben incorporar los diferentes instrumentos de planeamiento.

9.- Planos

9.1.- Plano de situación. Plano 0-31 del PEOP.

9.2.- Plano de planta

9.3.- Propuesta de fachada

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 4 de diciembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada..

Las Torres de Cotillas

16954 Expediente de alteración de la calificación jurídica de bien municipal.

Visto que se pretende la alteración de la calificación jurídica del bien "Parcela número 269 del proyecto de Inventario de Bienes Municipal" sita en el Plan Parcial Los Melocotoneros, con una superficie de 8.243,84 m² y la calificación jurídica de Demanial – Servicio Público, a los efectos de su efectiva cesión a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la construcción de un nuevo instituto en el municipio de Las Torres de Cotillas.

Según lo establecido en el Art. 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone el expediente a información pública durante el plazo de un mes.

Las Torres de Cotillas a 10 de diciembre de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta (por delegación), Josefa Almela Fernández.

Lorquí

16304 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lorquí.

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 13/11/08, se ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual n.º 12 (Modificación de alineaciones en límite de la Unidad de Actuación n.º 8) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lorquí, consistente en una rectificación de la alineación de la manzana M-8 en el camino que linda con la misma por el Sur, con el fin de dejar en dicho camino una anchura mínima de 4,70 m. La superficie de manzana que se reduce a consecuencia de esta realineación (4 m²), se recupera realineando la manzana hacia el camino que linda con la misma por el oeste. Dicho camino, aun con la reducción de anchura a consecuencia de esta modificación, tiene una anchura muy holgada (más de 6 m) para dar un correcto servicio. No se varían los parámetros de edificación y uso.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art.º 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

La presente Modificación entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lorquí, 14 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.